

Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la FronteraJUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ ( de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 08/06/2026  
HASH: 081179915e3f59d097a37cddc12f6db

## ANUNCIO

El Ayuntamiento de Morón de la Frontera se anuncia que con fecha 1 de junio de 2026 se ha dado comienzo a la aplicación de la primera fase del Anexo I del Reglamento de Funcionamiento del Cementerio Municipal Santísima Trinidad de Morón de la Frontera, normas transitorias de adaptación.

Esta primera fase tendrá una duración de dos años, y tiene como objetivo el reconocimiento exclusivamente de los derechos establecidos en el art. 5 y 6 del mencionado Anexo I.

Art. 5. Reconocimiento del derecho para los titulares de un Título Funerario.

“Los poseedores de un Título Funerario en vigor que se encuentre a su nombre, podrán instar, previa presentación de copia del Título Funerario y solicitud al respecto, resolución de inscripción en el libro de registro e, inscripción en el Libro de Registro de Derechos Funerarios.”...

Art. 6. Reconocimiento del derecho para los herederos de un titular de un Título Funerario.

“En aquellos casos en que se encuentre fallecido el titular de un Título Funerario en vigor, podrán reclamar la titularidad del derecho funerario, mediante una transmisión mortis causa, todos los herederos directos, o legales testamentaria, que lo soliciten.

Para poder instar al reconocimiento del derecho funerario, los herederos, en cualquiera de las situaciones del párrafo anterior, deberán presentar copia del Título Funerario, así como la documentación que les acredite como herederos, según la normativa vigente.”...

Así mismo, se comunica que se está llevando a cabo la regularización de las unidades de enterramientos, iniciando un procedimiento de extinción de derechos funerarios en las concesiones administrativas cuyos plazos hayan vencido sin que los titulares hubiesen procedido a la renovación.

Los titulares de concesiones administrativas o herederos legítimos o testamentarios;podrán presentar solicitud en el Registro del Ayuntamiento manifestando su petición de renovación o renuncia, adjuntando la documentación que acredite la titularidad de la concesión y la condición de heredero. En caso de no aparecer el titular o herederos, podrán optar aquellas personas que acrediten interés legítimo al tener algún familiar inhumado, o restos, en dicha unidad de enterramiento.

Morón de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

Fdo. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMINGUEZ  
Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Morón de la Frontera

Cód. Verificación: YQD.FZSCSEPPCR4ENI.FPQGV9AL  
Verificación: <https://morandefrontera.sevilla.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

